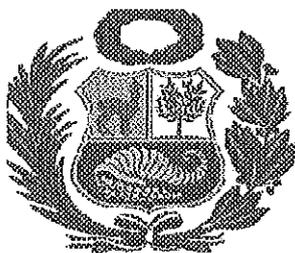




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00801- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 19 de Junio del 2019.

VISTO:

La Nota de Coordinación N°00224-2019-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGyDRH-COORESE de fecha 05 de junio del 2019, sobre pedido de Término de SERUMS de la Bióloga **MARGARITA LICET PAREDES CERNA**, según Proveído N° 6320, del Proceso 2018-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto se solicita dictar el acto resolutorio de Término de **SERUMS** Equivalente de la Bióloga **MARGARITA LICET PAREDES CERNA**, cuya labor ha sido desarrollada en el Centro de Salud Militar Virgen de Fátima, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, por el periodo del 23 de Mayo del año 2018 al 22 de Mayo del año 2019, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, correspondiente al **Proceso 2018-1**;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud a los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA del 20 de Junio de 1997 señala las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – **SERUMS**;

Que, de acuerdo a las constancias otorgadas tanto por el Jefe del Establecimiento donde prestó sus servicios el mencionado profesional y de la Unidad de Control Patrimonial de la 9ª Brigada Blindada de la Primera División del Ejército del Perú, se comprueba fehacientemente la culminación del **SERUMS** Equivalente, realizado en el Centro de Salud Militar Virgen de Fátima, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, por el periodo del 23 de Mayo del año 2018 al 22 de Mayo del año 2019, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, correspondiente al **Proceso 2018-1**;

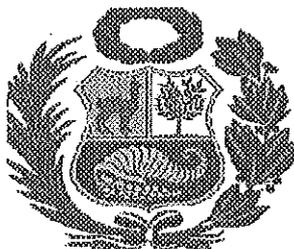
Que, dicha plaza Serums corresponde al Quintil 3 (Pobre), según escala del mapa de pobreza del FONCODES;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Coordinación de **SERUMS**;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000241-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00801- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 19 de Junio del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPEDIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN, a doña **MARGARITA LICET PAREDES CERNA**, de profesión **Bióloga**, que certifica haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad de **SERUMS Equivalente 2018-1**, realizado en el **Centro de Salud Militar Virgen de Fátima**, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, **por el periodo del 23 de Mayo del año 2018 al 22 de Mayo del año 2019**, corresponde al **Quintil 3 (Pobre)**; Habiendo cumplido con los requisitos de Ley conforme obra en autos, según los considerandos expuestos y documentación adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Coordinador Regional de SERUMS, Unidad de Remuneraciones, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

HAGA/DG
LEMB/DEA
JMDM/DEGyDRH
JHR/OAJ
JLF/Normas

Transcrita para los fines a:

Interesada ()
Coordinador Regional Serums ()
Remuneraciones. ()
Control de Asistencia. ()
OCI
Legajo
Archivo/19.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

M. Hugo Alfredo García Azanedo
CMP 46908
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES